



Consejo Regional

ACUERDO N° 015-2017-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 18 de mayo del 2017.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día dieciséis de mayo del año dos mil diecisiete, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO: el OFICIO 003-2017-GRP/CR-GRGS, con la que se remiten el Pliego Interpelatorio a efectos de que responda el Director Regional de Salud de Pasco M.C. Fernando Paul Orihuela Rojas.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...);

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales- Ley N° 27867 modificado por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: "Es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...)";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales concordante con lo previsto en el artículo 59° del Reglamento Interno de Consejo Regional establece: "*Los Acuerdos Regionales expresan decisiones de carácter interno del Consejo Regional o a declarar su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, el artículo 15°, inciso k) de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales- Ley N° 27867, dispone que son atribuciones del Consejo Regional: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional";

Que, el artículo 11° del Reglamento Interno de Consejo Regional de Pasco, expresamente refiere, el Pleno del Consejo Regional, tiene facultades para interpelar al Gerente General, los Gerentes Regionales, a los Directores Regionales Sectoriales y Gerentes de los proyectos especiales; razón a ello en la sesión ordinaria realizada el diecisiete de abril de 2017 mediante el **ACUERDO N° 014-2017-G.R.P/CR** se **APRUEBA** la admisión de la **MOCION DE INTERPERLACION** al Director Regional de Salud de Pasco M.C. Fernando Paul Orihuela Rojas, petición formulada y sustentada por los señores consejeros regionales que suscribieron la moción y consejeros regionales que admitieron el mismo;

Que, el inciso b) del artículo 11° del Reglamento Interno de Consejo Regional, referente a la formulación y absolución del pliego interpelatorio, señala: "*De ser aprobado la moción de interpelación, el pleno del Consejo Regional acuerda día y hora para que el funcionario aludido conteste el pliego interpelatorio, que será notificado observando el debido proceso y con anticipación. La interpelación se realizará entre el quinto y décimo día hábil de notificado al funcionario aludido, con el pliego de preguntas contenido en sobre cerrado mediante Oficio suscrito por el Presidente del Consejo Regional (...)*"; amparados en la norma precitada mediante OFICIO 003-2017-GRP/CR-GRGS, en sesión ordinaria realizada el 16 de mayo se presenta el pliego interpelatorio, suscrito por cinco (05) Consejeros Regionales a efectos de que el pleno del Consejo Regional acuerde día y hora para que el funcionario aludido conteste el pliego interpelatorio, el mismo que puesto a consideración del pleno por mayoría se determina que este pliego interpelatorio se absuelva en la sesión ordinaria a realizarse el 06 de junio del 2017;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;





Consejo Regional

ACUERDO N° 015-2017-G.R.P/CR

ACUERDA:

PRIMERO.- REQUERIR la concurrencia del Director Regional de Salud Pasco M.C. Fernando Paul Orihuela Rojas a la Sesión Ordinaria del Consejo Regional a desarrollarse el día 06 de Junio del 2016, a fin de responder el pliego interpelatorio, que será notificado observando el debido proceso y con anticipación, con la finalidad de dar cumplimiento al **ACUERDO N° 014-2017-G.R.P/CR**.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria Técnica del Consejo Regional la notificación del pliego de preguntas contenido en sobre cerrado mediante oficio suscrito por el Presidente de Consejo Regional, dando cuenta de la diligencia encomendada al Presidente del Consejo Regional.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Rolando GARCÍA JALVA SANTOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL